



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 141 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2013

VISTO: El Informe N° 131-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 613570-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG y la Resolución Gerencial General Regional N° 1269-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1269-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de diciembre del 2012, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra “Mejoramiento de Servicio Educativo de la I.E. N° 31114 Sachacoto, Distrito de Surcubamba Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Surcubamba;

Que, en el citado acto administrativo se advierte error material en el Artículo 1°, en el extremo que se señala que la liquidación final del contrato de obra es por el monto de S/.1'534,042.39 (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cuarenta y dos y 39/100 nuevos soles); debiendo ser lo correcto que el monto es de S/. 1'551,400.56 (Un millón quinientos cincuenta y uno mil cuatrocientos y 56/100 nuevos soles), lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 1269-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de diciembre del 2012, en el extremo que se menciona: “...siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 1'534,042.39 (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cuarenta y dos y 39/100 nuevos soles)...”, debiendo quedar redactado como: “...siendo la liquidación final del contrato de obra por el monto de 1'551,400.56 (Un millón quinientos cincuenta y uno mil cuatrocientos y 56/100 nuevos soles)...”.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Surcubamba, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

